



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1609



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-009 SEMANA SANTA

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos".

4º Que el Proyecto: "ISI-009 SEMANA SANTA", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de acuerdo con lo que sigue:

Eje temático: Educación, cultura, deporte y recreación.

Objetivo: Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio-culturales de Balancán en un marco de sana convivencia

Estrategias: Fortalecer la formación musical de niños, niñas y adolescentes mediante la creación de grupos de promoción cultural y artística.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "ISI-009 SEMANA SANTA", a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto.

C
 2
 H
 A
 S



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-009 SEMANA SANTA

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Balancán a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ejecutará los gastos de operación del programa "Semana Santa 2025" con la finalidad de atender a los visitantes que lleguen a los principales destinos turísticos del municipio mediante módulos de información y apoyo a turistas.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Ejecutar los gastos de operación del PROYECTO ISI-009 SEMANA SANTA, estableciendo los lineamientos a seguir, así como las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.

2.2.- OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Ser transparentes en la ejecución del proyecto.
- b) Establecer los procedimientos para la adquisición de materiales y servicios
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Comité:** Comité de evento.
- b) **Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Proyecto:** Proyecto ISI-009 Semana Santa
- d) **Regla de operación:** Disposición legal que determina la operatividad de los programas.
- e) **Visitante:** Persona que visite cualquier sitio turístico del municipio de Balancán
- f) **Sitio turístico:** Zona de interés por los visitantes para realizar turismo (playones, zona arqueológica, etc.)

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

El operativo Semana Santa abarca los sitios turísticos del área geográfica del municipio de Balancán, Tabasco.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Población en general visitantes y locales que acudan a los sitios turísticos del municipio durante el periodo vacacional de Semana Santa.

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



4.3.- INVERSIÓN

\$150,000.00

4.4 PERIODO DE EJECUCION

01/03/2025 – 30/04/2025

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

El ayuntamiento de Balancán, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ejecutará los gastos para el desarrollo de las actividades programas durante el periodo de Semana Santa 2025.

5.1.1. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO SEMANA SANTA 2025

1. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
2. Se instalarán puntos de información turística en los principales sitios turísticos del municipio donde se brindará información y atención a emergencias básicas.
3. La compra de materiales y contratación de servicios estará a cargo de la Dirección de Administración.
4. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán validados por el comité del evento.

5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.
- b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.
- c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación.

5.2.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- a) La dirección de administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores y surtir lo solicitado.
- b) La dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

O
 a
 H
 A
 B
 J



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



5.2.3 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

La dirección de programación tramitará la orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar la orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y trámite.

5.2.4 CONTRALORIA MUNICIPAL

La contraloría Municipal, será la que valide que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación.

5.2.5 COMPROBACION DEL GASTO:

Para efecto de comprobar el gasto la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de integrar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Balancán.

5.3. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

5.5. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



ATENTAMENTE

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

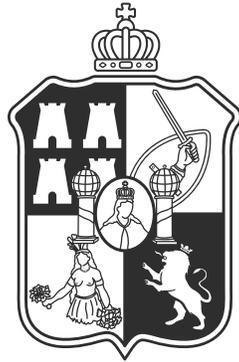
Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta regidora

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto ISI-009 Semana Santa.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Regla de Operación del Proyecto ISI-009 Semana Santa, para su debida, publicación y observancia, a los 02 días del mes de abril del año 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Z1EWdB7vJkl6BCQ7CqnjoLpgGyQ5hsgl5V+IHLvX9XHLJzsv3+eSnJSD29b8lfzBs5q3d9RzZbv
2+RmPO9N0lRliHAvgehYRSMUJNShnxRZoVz3POyCVSL8MHy1S1BLDI2g5uycD3Shgn/5P62lf7Zs6a/0cJGN6aBz
Zu0vNFpTy9Zmwbk7dOzTuuAOg7hmAARi5R2JlrAGupgLGIP7QQIP4sYAWOkFe5uFUtM4N00qL68ZSdhg9nNG
OeQa6n+8pNLnWr50gGBLWx4mT84NsfeNMzIHUJDcu2vw5yfweo3tC3NmbbF/BEG6slI5fxh1sRNYMkCUdyd4CE
Uh7Yy0VA==